



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Irurtrar,
Aents Kawen Tekatmainia Iimia



Visita In Situ al Ecuador

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONTROL SOCIAL

Alicia
Arias
Grupo
FARO

QUÉ ES GRUPO FARO?

- Grupo FARO surgió de la necesidad de contar con un espacio independiente y apartidista que apoye las capacidades institucionales del Estado ecuatoriano, la sociedad civil y el sector privado pues los tres sectores deben tener una activa participación en la creación de políticas públicas más cercanas a los ciudadanos.
- Desde esta perspectiva, nos consolidamos como un centro de políticas públicas ecuatoriano, independiente, apartidista, plural y laico, que con ideas innovadoras, diálogo informado y acción colectiva busca construir una sociedad más democrática, sustentable e incluyente.

EJES DE INTERVENCIÓN

- Equidad y Oportunidades
- Gobernanza de lo público
- Ambiente y Sociedad
- Sociedad de la Información y el conocimiento

- Ejes transversales:
 - Desarrollo de Capacidades: Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ecuador
 - Investigación
 - Comunicación

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Los derechos reconocidos para cada uno de los sujetos están directamente asociados a la participación.
- El ciudadano es visto como portador de sus derechos.
- Se necesita desarrollar **sujetos activos** que apliquen sus derechos
- **PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA AL MISMO NIVEL DE LA REPRESENTACIÓN**

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y PARTICIPATIVA

- **Nuevos elementos en los marcos normativos: Ecuador: Cambio en Constitución 2008 Fomenta Mecanismos de Participación Ciudadana:**
 - Control social
 - Rendición de Cuentas

- **Constitución: Similares dosis de democracia representativa y de una democracia participativa:**
 - **Representativa:** La ejerce de la autoridad política, como expresión de la soberanía popular, a través de los órganos del poder público.

 - **Participativa:** La ejerce directamente la ciudadanía mediante diversas formas de “participación”

PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Es un derecho y un deber –que puede ser ejercido individual o colectivamente- por todos los ciudadanos sin excepción
- Los mecanismos de Participación Ciudadana previstos en la Constitución y las leyes no excluyen otras formas de participación
- Principios de la participación:
 - Transparencia en el manejo de los asuntos públicos
 - Acceso a la Información pública
 - Libertad de información, asociación y prensa,
 - Derecho a participar en la vida pública y política

EN QUÉ CONSISTEN ESTOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL?

- Gran cantidad de acciones y prácticas que las personas pueden adoptar y que van más allá de la responsabilidad básica de elegir a sus gobernantes por medio del voto.
- Estas acciones tienen por objetivo contribuir desde la sociedad civil a un mejor funcionamiento de nuestro sistema democrático y a la protección y progresivo reconocimiento del interés público.
- Implican participar en el diseño, ejecución, evaluación y fiscalización de las políticas públicas.

QUÉ MECANISMOS HEMOS IMPLEMENTADO? ALGUNOS EJEMPLOS

- Nivel Nacional: Normativa OSC
- Nivel Provincial: Fondo OSC y trabajo directo GF
 - Grupos de Mujeres de Chugchilan incidiendo en la Política Pública Local
 - Red de Comunicadores para la participación juvenil
 - Fomento de la participación ciudadana y la asociación solidaria en la planificación y gestión del gobierno parroquial de la Merced
 - Fortaleciendo la organización comunitaria para la implementación de políticas y normativas relacionadas con la protección de los derechos de la naturaleza en comunidades del pueblo Saraguro
 - Comité de usuarias de la Ley de Maternidad Gratuita y acceso a la Infancia
 - Territorios sostenibles: Desarrollo de capacidades locales ciudadanas
 - Educiudadanía

LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES

- **Participación ciudadana verdadera: capacidad de incidir por parte de la sociedad civil en el Estado (fiscalización?).**
- **Principios que rigen el control social:**
 - Acatamiento al ordenamiento jurídico
 - Respeto a la función pública
 - Garantía para solicitar y recibir información de instituciones
 - Denuncia de ilícitos
 - Prohibición de la institución observada, para ejercer cualquier tipo de veto o restricción sobre los informes que se generen a consecuencia del proceso de control.
 - Responsabilidad civil y penal de la organización o persona que realiza actividades de control social, por sus declaraciones o actuaciones.

PRINCIPIOS A SER CONSIDERADOS EN EL CONTROL SOCIAL:

- **Independencia Política:** deben guardar distancia de partidos o intereses políticos o electorales. No hacerlo es condenar al fracaso su función por pérdida de credibilidad
- **Transparencia** en todas sus acciones
- **Publicidad:** comunicar a la ciudadanía los avances de los procesos de control y vigilancia que esté desarrollando. Emisión de informes públicos
- **Celeridad y oportunidad**
- **Pluralidad:** entre más diversos sean los actores o miembros, más legítimo y objetivo será el mecanismo de control social

QUÉ HA SUCEDIDO CON LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS?

- Las veedurías constituyen procesos de vigilancia de un acto del poder público, previa, durante o posterior a su ejecución.
- Constituye un derecho legítimo de cualquier ciudadano y no necesitará ningún tipo de autorización expresa para llevarlo adelante.
- El organismo a ser observado puede establecer regulaciones de carácter logístico u organizativo, de seguridad, etc., que no impliquen en la práctica limitación al derecho del ejercicio del control social.
- La veeduría ciudadana, es independiente de los mecanismos de seguimiento o auto vigilancia que el propio Estado pueda implementar.

CÓMO MIRAMOS LA RENDICIÓN DE CUENTAS? DOS VÍAS

- Como obligación de las autoridades: organismos públicos y funcionarios de elección popular
 - Presentar informes periódicos, mantenimiento permanente y actualizado de las webs institucionales, emisión periódica de publicaciones, entre otros
 - Procedimiento de comparación de metas y resultados de su gestión, en relación a los ofrecimientos y planes de campaña: indicadores verificables. No solo difusión de obras, informes de actividades publicidad y propaganda oficial.
- Como derecho ciudadano: Solicitar la rendición, estando la autoridad obligada a presentarla

Qué entendemos como rendición de cuentas desde la sociedad civil?

- El Derecho asociación esta directamente relacionado con el deber de rendir cuentas
- Legitima a la OSC que informan y demuestran el proceso, avances e impactos de su intervención
- **RC: es la manera oportuna cómo las OSC explican y se responsabilizan por la gestión, resultados, impactos y consecuencias de sus acciones ante las distintas audiencias y actores involucrados**

CONCLUSIONES

- Participación y representación no son alternativas son complementarias. Cada una tiene su función, no se sustituyen una por otra, ni solucionan problemas de una con otra
- Necesidad de crear un equilibrio entre democracia representativa y las formas de participación que deben apoyarla a diferentes niveles del estado
- Profundo cambio en la relación entre participación y representación que requiere un cambio de conductas de los actores políticos y sociales

CONCLUSIONES

Existen muchos mecanismos e innovaciones para el control social de la transparencia pero que al ser llevadas a la práctica pueden incrementar mayores conflictos por lo que se requiere una estrategia de implementación conjunta de participación entre gobierno y ciudadanía.